



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0077-CU-2018 Piura, 01 de marzo de 2018

VISTO

El expediente N° 004536-0101-16-8 de fecha 11 de julio de 2016, que presenta el señor **Pablo Gustavo Sandoval López**, Director (e) de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria; y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0125-CU-2015 del 23 de marzo de 2015, se resolvió: Artículo 1°.- Autorizar, el desplazamiento en la modalidad de destaque al Dr. Eddy William Gives Mujica, docente Principal a Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento Académico de Administración Aplicada de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 19 de enero de 2015, por el lapso de tres (03) meses, al haber sido designado vicepresidente académico de la comisión organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS; según Resolución Ministerial N° 551-2014-MINED". Artículo 2°.- Comunicar, a la Oficina Central de Planificación con el fin de que el Dr. Eddy Eilliam Gives Mujica, docente principal a Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento Académico de Administración Aplicada de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, conserve la categoría docente, teniendo en cuenta la fecha de inicio de la Constitución de la Comisión Organizadora". Artículo 3° Disponer, que el mencionado docente adecue el ejercicio de la Docencia al Dictado de clases en los días y horarios convenientes, a fin de no afectar la labor docente en la Universidad Nacional de Piura ya que en la comisión organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS cumple labores administrativas que no resultan incompatible con esta";

Que, con oficio N° 045-2016-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO del 08 de julio de 2016, el Director (e) de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, manifiesta que sobre la denuncia interpuesta por los ciudadanos Manuel Antonio Requena Arriola y Jesús Virgilio Luque Rivera, por presunta doble percepción remunerativa a docente principal en situación de destaque de vuestra Universidad y ex funcionario público de libre designación y remoción de la Universidad Nacional de Tecnológica de Lima Sur. Al respecto, con el propósito de no ser materia de observación posterior por el órgano de control interno de vuestra institución, se traslada la documentación arriba señalada para conocimiento y acciones pertinentes que correspondan, apreciando informamos lo resuelto de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal 5.4 de las Disposiciones General de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC – Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, así como el Código de Ética de la Función Pública;

Que, la Resolución N° 001-TRIBUNAL DE HONOR EXP. 27-2016 de fecha 19 de octubre de 2016, se resolvió: Abrir proceso administrativo disciplinario contra el señor Eddy William Gives Mujica; por la presunta falta a los deberes como docente, remitiéndole copias de la documentación, con la finalidad de que en un plazo de diez días hábiles (10) efectúe los descargos que considere conveniente, bajo apercibimiento de ley en caso de no hacerlo;

Que, la Resolución N° 002-TRIBUNAL DE HONOR EXP. 27-2016 de fecha 20 de enero de 2017, se resolvió: Proponer al Consejo Universitario archivar el Proceso Administrativo Disciplinario en contra del señor Eddy William Gives Mujica; por la pesunta falta a los deberes como docente, dejando a salvo el derecho a las partes que lo hagan valer de arreglo a Ley, ante las instancias correspondientes;

Que, con Informe N° 060-2017-OCAJ-UNP de fecha 09 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, en mérito a los preceptos legales señalados y a lo resuelto por el Tribunal de Honor, mediante Resolución N° 002-TRIBUNAL DE HONOR EXP. 27-2016, recomienda archivar la presente denuncia contra el docente Eddy William Gives Mujica, por no encontrar responsabilidad en los actos que se le imputan por doble percepción remunerativa de docente principal de la UNP, de acuerdo a los hechos expuestos en la respectiva Resolución;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Tribunal de Honor de fecha 20 de octubre de 2017, el Tribunal de Honor, acordó por unanimidad: El Tribunal de Honor se ratifica en la propuesta tomada como acuerdo de Resolución N° 002-TRIBUNAL DE HONOR EXP. 27-2016-T.H. de fecha 20 de enero de 2017, "Archivar el proceso administrativo en contra del señor Eddy William Gives Mujica", dejando a salvo el derecho a las partes que lo hagan valer de arreglo a ley, ante las instancias correspondientes;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 01 de fecha 01 de marzo de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **prescripción** de la falta administrativa del docente **Eddy William Gives Mujica**, por haber transcurrido más de un (01) año de iniciado el procedimiento administrativo disciplinario ante el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la adecuación del Reglamento del Tribunal de honor a la Ley del Procedimiento Administrativo General – ley N° 27444, en cuanto al plazo de prescripción de dos (02) años; derogando cualquier disposición que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c.: RECTOR,DGA,VR,ACAD,OCF,OCI,OCEP,CE,TH,INT,OCARH(3),OCAJ,ARCHIVO(2)
15 copias

/N/A



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL